



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S4M0045

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S4M0045, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "AUTOBÚSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S. A. DE C. V." REPRESENTADA POR EL C. RICARDO JUÁREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A FIN DE AMPLIAR EN MONTO Y VIGENCIA EL CONTRATO S4M0045, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S4M0045, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DE ESTE.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL

*Recibido por convenio al contrato S4M0045
Ricardo Juarez Sanchez 27/05/2025*



DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4.- LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0045, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0045, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA REQUIRENTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA U.M.F. NO. 09 DE "EL INSTITUTO", EL DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA U.M.F. NO. 30 DE "EL INSTITUTO", LA DRA. LAURA PELAYO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA U.M.F. NO. 26 DE "EL INSTITUTO", EL DR. ISRAEL BENJAMÍN CABRERA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA U.M.F. NO. 24 DE "EL INSTITUTO", LA DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA U. M. F. NO. 22 DE "EL INSTITUTO", EL DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MICROZONA DE LAS U.M.F. NO. 17, U.M.F. NO. 18, Y U.M.F. NO. 19 DE "EL INSTITUTO", LA DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H. G. Z. NO. 23 DE "EL INSTITUTO" Y EL DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE N48 DIRECTOR DE MICROZONA 80 DE "EL INSTITUTO", INTERVINIERON EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0045, E INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA U. M. F. NO. 09 DE "EL INSTITUTO", EL DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA U. M. F. NO. 30 DE "EL INSTITUTO", LA DRA. LAURA PELAYO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA U. M. F. NO. 26 DE "EL INSTITUTO", EL DR. ISRAEL BENJAMÍN CABRERA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA U. M. F. NO. 24 DE "EL INSTITUTO", EL LIC. OSVALDO GARCÍA TERREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL H. G. Z. NO. 23 DE "EL INSTITUTO", LA DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA U. M. F. NO. 22 DE "EL INSTITUTO", EL DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MICROZONA U. M. F. NO. 17, 18 Y 19 Y EL DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MICROZONA U. M. F. 31, 32 Y 50 DE "EL INSTITUTO", COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO JPM/CAOA/229001200100/1365/2024, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DEL CUAL, DESIGNÓ A DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024; DOCUMENTALES QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024"; RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.24, 5.4.13 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



1.7.- EL C.P. OSCAR BARRIENTOS ZAVALZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0045, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.8.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S4M0045, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024".

1.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 42061601 (GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO 0000002264-2025 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

1.10.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.11.- CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIO EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO A EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0045.

1.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 61,996, DE FECHA 12 DE MARZO DE 1974, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GÓNZALEZ POLO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S. A. DE C. V."

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO POR EL C. RICARDO JUAREZ SÁNCHEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,183 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE FRANCO MARTINEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 81, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 183 DEL DISTRITO FEDERAL, (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, EN: LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, DE TURISMO, DE CARGA Y SERVICIOS AUXILIARES, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN CUALQUIERA DE SU SERVICIOS, CLASIFICACIÓN O MODALIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL TRANSPORTE Y AL TRÁNSITO EN LA VÍAS DE COMUNICACIONES, ADEMÁS DEL SERVICIO LOCAL, PARTICULAR, URBANO, DE PERSONAL, TURISMO Y CARGA MEDIANTE CONCESIONES O PERMISOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, MENCIONANDO DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: EL TRANSPORTE FORÁNEO, COLECTIVO, URBANO, SUB-URBANO, MASIVO,



ELIMINADO
REGISTRO
PATRONAL CON
BASE A LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN III, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP), EN
VIRTUD DE QUE
LOS DATOS DE
MÉRITO SON
APORTADOS POR
LAS PERSONAS
MORALES PARA
EL
CUMPLIMIENTO
DE SUS
OBLIGACIONES
FISCALES Y
TIENEN EL
DERECHO A SER
PROTEGIDOS EN
TANTO QUE DAN
CUENTA DE SU
PATRIMONIO, LO
CUAL
ÚNICAMENTE
ESTÁ
RELACIONADO
CON LA VIDA
INTERNA DE SU
ORGANIZACIÓN,
POR LO TANTO
LOS DATOS SON
CONFIDENCIALES

METROPOLITANO, DE TURISMO, PERSONAL Y CARGA EN GENERAL, QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES O LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS, MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN CUALQUIER TIPO DE: TRANSFERENCIA, CESIÓN, TRASPASO, LICITACIÓN O CONCURSO; ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ARZ740312J6A; ASÍ MISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR: 0000033723, Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "EL INSTITUTO": [REDACTED]

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024, PUBLICADAS EL 22 DE ABRIL DEL 2024, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



II.12 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE ARTILLEROS, NUMERO 123, COLONIA 7 DE JULIO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15390, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO ricardoj@mobilityado.com.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S4M0045, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...
SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MINIMO DE \$6,228,158.30 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MAXIMO DE [QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"...
QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

III.2.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001200100/1365/2024, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS; ASÍ COMO DEL OFICIO NO. 229001150100/CAE/1677/2024 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0045, SUSCRITO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 A FIN DE AMPLIAR EN MONTO Y VIGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO", ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LAS CLÁUSULA SEGUNDA ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...
SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MINIMO DE \$1,144,685.11 (UN MILLÓN, CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.; POR LA CANTIDAD DE \$183,149.62 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100M.N.) QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,327, 834.73 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)

Y UN IMPORTE MAXIMO DE \$2,806,093.30 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SEIS MIL, NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.; POR LA CANTIDAD DE \$448,974.93 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.) QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$3,255,068.23 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SESENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.); DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

...

...

QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

...

SEGUNDA. - EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

TERCERA. - LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. RICARDO JUÁREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
"AUTOBÚSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S. A. DE C. V."

"ÁREA CONTRATANTE"

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE"

DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA U.M.F. No. 09

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR
DIRECTOR DE MICROZONA U. M. F. 31,32 y 50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S4M0045
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



DRA. LAURA PELAYO LEÓN
 DIRECTORA DE LA U.M.F. No. 26

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO
 DIRECTOR DE LA U.M.F. No. 30

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA U. M. F. No. 24

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ
 ADMINISTRADOR DEL H.G.Z. No. 23

"ADMINISTRADORA DE CONTRATO"



DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ
 DIRECTORA DE LA U.M.F. No. 22

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA
 DIRECTOR DE MICROZONA U. M. F. NO. 17, 18 Y 19

ÁREA TÉCNICA



C.F. OSCAR BARRIENTOS ZAVALZA
 COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S4M0045, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "AUTOBÚSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN, S. A. DE C. V." REPRESENTADA POR EL C. RICARDO JUÁREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL
CONTRATO S4M0045

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

Ampliación hasta un 20% monto y plazo contrato S4M0045 Servicios de Traslado Colectivo de Pacientes en Autobús Subrogado del 01 de enero al 28 de febrero 2025.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	\$8,871.51	50	123	\$443,575.50	\$1,091,195.73
2	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	\$9,945.48	33	82	\$328,200.84	\$815,529.36
3	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón, UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	\$6,133.36	17	41	\$104,267.12	\$251,467.76
4	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón, UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	\$4,826.49	17	41	\$82,050.33	\$197,886.09
5	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS UMF No. 17 Xicotepepec-UMF No. 18 Nuevo Necaxa-UMF No. 19 Huauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala y HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	\$10,975.96	17	41	\$186,591.32	\$450,014.36
SUBTOTAL						\$1,144,685.11	\$2,806,093.30
I.V.A.						\$183,149.62	\$448,974.93
TOTAL						\$1,327,834.73	\$3,255,068.23





COBERTURA DEL REQUERIMIENTO

NOMBRE ÁREA REQUERENTE: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	222414	200905	\$221,787.75	\$545,597.87
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	222415	200200	\$221,787.75	\$545,597.87
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	220102	200905	\$164,100.42	\$407,764.68
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	222412	200905	\$164,100.42	\$407,764.68
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	222205	200905	\$111,790.47	\$269,612.31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	222208	200905	\$74,526.98	\$179,741.54
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	222424	200905	\$55,977.40	\$135,004.31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	222423	200905	\$55,977.40	\$135,004.31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	222425	200905	\$74,636.53	\$180,005.74
SUBTOTAL			\$1,144,685.11	\$2,806,093.30
IVA.			\$183,149.62	\$448,974.93
TOTAL			\$1,327,834.73	\$3,255,068.23

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1365/2024.
Puebla, Puebla 17 de diciembre de 2024.



ASUNTO: AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S4M0045 REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO" DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

ANEXO OCHO

En relación a la solicitud de **AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S4M0045 REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO" del 01 de enero al 28 de febrero 2025** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Responsable del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	C.P. OSCAR BARRIENTOS ZAVALZA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVA
Matrícula:	12164321
Unidad de Adscripción:	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99374753
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 09
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99227090
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 30



ASUNTO: AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S4M0045 REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025
Régimen Ordinario

Contadora
Dilisa Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DRA. LAURA PELAYO LEÓN
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	98222200
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.26
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ
Cargo:	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
Matrícula:	99228052
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.24
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ
Cargo:	ADMINISTRADOR
Matrícula:	98222802
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No.23
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	11125241
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.22
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA
Cargo:	DIRECTOR DE MICROZONA
Matrícula:	11179503
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 17, 18 y 19
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]





ASUNTO: AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S4M0045 REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

Nombre Completo:	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR
Cargo:	DIRECTOR DE MICROZONA
Matrícula:	10912837
Unidad de Adscripción:	U.M.F. 31, 32 y 50

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99374753
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 09

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99227000
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 30

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	DRA. LAURA FELAYO LEÓN
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	98222200
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.26

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. ISRAEL BENJAMIN CARRERA JIMENEZ
Cargo:	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
Matrícula:	99228052
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.24

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ
Cargo:	ADMINISTRADOR
Matrícula:	98222802

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

